



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Derogada por Desal. N° C. 65/92

MENDOZA, 15 de setiembre de 1989.

VISTO la Ley N° 23.550 y las Resoluciones Nros.C. 51 y C. 55/89, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible brindar a los sectores intervinientes la más amplia información que permita el efectivo ejercicio de su responsabilidad.

Que es decisión irrevocable de este Consejo profundizar el proceso de ajuste y desregulación de la actividad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Los productores que elaboraron sus uvas a maquila y/o los tenedores de vino y/o mostos por cualquier concepto, podrán concurrir a la Delegación de su jurisdicción, y solicitar información sobre los saldos de productos de su propiedad, registrados en el Organismo.
- 2°.- Los Jefes de Delegación arbitrarán los medios para una ágil atención y deberán recibir en su caso, las impugnaciones que sobre los saldos informados puedan presentar los interesados con el fin de analizarlas y proceder en consecuencia.
- 3°.- El Departamento de Informática deberá preveer la emisión de los padrones en tiempo y forma, de tal manera que pueda brindarse una correcta pres-

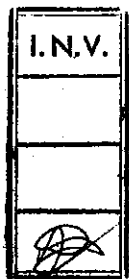


Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

tación del servicio.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 79



[Signature]
 DR. MR. EDUARDO A. MARTINEZ
 PRESIDENTE

[Signature]
 JUAN B. MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 AMADOR JOSE ZINGARETTI
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 CARLOS MUÑOZ
 DIRECTOR CONSEJERO